



# RESOLUCIÓN CS Nº 310 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 26 de julio de 2024

Expediente Nº 20471/22.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición de bienes con destino final a favor del Centro de Estudiantes de Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que los bienes adquiridos fueron incorporados al patrimonio de esta Universidad, debiéndose tramitar la transferencia sin cargo a favor del citado Centro de Estudiantes.

Que conforme lo establece al Artículo 104, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que a fs. 45 y 45 vta., la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre el procedimiento a seguir para realizar la presente transferencia.

Que, Asesoría Jurídica de esta Universidad (fs. 47) informa que no tiene objeción que formular a la baja de los bienes descripto a fs. 45 y posterior transferencia sin cargo al Centro de Estudiante de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar a la solicitud formulada.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 70/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 10º Sesión Ordinaria del 25 de julio de 2024)

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la CONDICIÓN DE DESUSO, BAJA y TRANSFERENCIA SIN CARGO a favor del Centro de Único de Estudiante de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, de los bienes cuyo detalle obra como ANEXO a la presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, Centro de Estudiante de la Sede mencionada y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.
PA-

  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



# RESOLUCIÓN CS Nº 310 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

### ANEXO

Fila	Inv.	Descripción – Alta A-254/2023	Código	Valor origen	Valor residual
1	361725	PAVA ELÉCTRICA. Marca: ATMA. Modelo: PAPTP 21RN. Capacidad: 1,7 litros. Serie N° 21090310	437	14.998,00	13.497,30
2	361723	PAVA ELÉCTRICA. Marca: ATMA. Modelo: PAPTP 21RN. Capacidad: 1,7 litros. Serie N° 21090570	437	14.998,00	13.497,30
3	361724	PAVA ELÉCTRICA. Marca: ATMA. Modelo: PAPTP 21RN. Capacidad: 1,7 litros. Serie N° 21090013	437	14.998,00	13.497,30
4	361726	CAFETERA ELÉCTRICA. Marca: PEABODY SMARTCHEF. Modelo: PE-CM2079R.	437	12.535,00	10.027,20
5	361727	HORNO MICROONDAS. Marca: BGH Quick Chef. Modelo: B223DN20. Capacidad: 23 litros. Serie N° 222H0L0834.-	437	49.285,00	39.427,20
<b>TOTAL</b>				<b>106.814,00</b>	<b>89.946,30</b>

  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cf. NICOLÁS A. INNAMURATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA